



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº **37** -2010-INDECI/6.0

Lima, **13 MAYO 2010**

**Vistos:** La Resolución Jefatural Nº 014-2010-INDECI de fecha 21.Ene.2010, las solicitudes s/n de fecha 11.Feb.2010 y 26.Mar.2010 de la servidora **Balbina Beatriz MEJÍA DÍAZ de EZAINE**, los Memorándums Nos. 930-2010-INDECI/6.1, 1343-2010-INDECI/6.1, 1517-2010-INDECI/6.1 y 1806-2010-INDECI/6.1 y el Oficio Nº 1238-2010-INDECI/6.1 de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, los Memorándums Nos. 133-2010-INDECI/5.0 y 190-2010-INDECI/5.0 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1956-2010-INDECI/6.2.2 de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración, sus antecedentes; y,

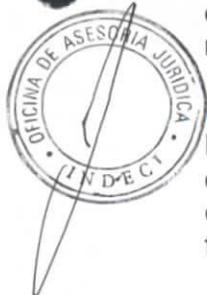
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 014-2010-INDECI del 21.Ene.2010, se estableció a la servidora **Balbina Beatriz MEJÍA DÍAZ de EZAINE**, entre otros, responsabilidad deudora por Cuatro mil doscientos siete con 97/100 nuevos soles (S/. 4,207.97), por cobro indebido de remuneraciones, a mérito de la sanción administrativa dispuesta por Resolución Jefatural Nº 090-2009-INDECI;

Que, mediante solicitudes s/n de fecha 11.Feb.2010 y 26.Mar.2010 la servidora Balbina Beatriz MEJÍA DÍAZ de EZAINE solicita se le haga conocer discriminadamente el cálculo efectuado para concluir en dicho monto, y expone que de acuerdo con sus posibilidades económicas, autoriza se le descuenta mensualmente la suma de Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 50.00), hasta completar el monto requerido, incluyendo los intereses legales, emitiéndose respuesta mediante el Oficio Nº 1238-2010-INDECI/6.1;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorándums Nº 133-2010-INDECI/5.0 y Memorándum Nº 190-2010-INDECI/5.0 concluye que, desde la perspectiva legal, resulta viable la solicitud presentada por la servidora, correspondiendo a la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias funcionales, autorizar el descuento mensual por el monto autorizado;

Que, la Unidad de Economía, con el Memorándum Nº 1956-2010-INDECI/6.2.2 de fecha 07.May.2010, informa que los intereses legales del monto indebidamente percibido por la indicada servidora, ascienden a Dieciséis con 28/100 nuevos soles (S/. 16.28), que sumado al monto principal de la deuda determina la suma de **Cuatro mil doscientos veinticuatro con 25/100 nuevos soles (S/. 4,224.25)**, que será descontada en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales de Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 50,00), de acuerdo a lo solicitado por la servidora, más una (01) cuota de Veinticuatro con 25/100 nuevos soles (S/.24.25);



Con la visación de la Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 68° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.** Autorizar a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, a descontar a través de la Planilla Única de Pagos, a partir del mes de Mayo del 2010, a la servidora **Balbina Beatriz MEJÍA DÍAZ de EZAINE**, la suma de Cuatro Mil Doscientos siete con 97/100 nuevos soles (S/. 4,207.97) por concepto de cobro indebido de remuneraciones, más Dieciséis con 28/100 nuevos soles (S/. 16.28) por concepto de intereses legales, monto que será descontado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales de Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 50.00), más una (01) cuota de Veinticuatro con 25/100 nuevos soles (S/. 24.25), de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Remitir copia autenticada por Fedatario, de la presente Resolución, a la Jefatura del INDECI, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración y a la interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Coronel E.P. (r)  
CARLOS A. VARGAS BELON  
Jefe de la Oficina de Administración  
INDECI